



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2024-A/MDC

Calzada, 22 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe N° 036-2024-GDTyE/MDC, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, Carta N° 232-2024-GM/MDC, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 0111-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su numeral 11 establece: "Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, con fecha 20 de mayo de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2024-A/MDC, se Aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "Renovación de Sala de Usos Múltiples; en el(la) I.E. 00832 en el Centro Poblado Faustino Maldonado, Distrito de Calzada, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", CUI N° 2644667, por un monto Total de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), que incluye Costo Directo y Gastos Generales; a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 17 de junio del 2024 mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2024-A(e)/MDC, se Aprueba ADECUAR la Ejecución de la IOARR: "Renovación de Sala





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Usos Múltiples; en el(la) I.E. 00832 en el Centro Poblado Faustino Maldonado, Distrito de Calzada, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", CUI N° 2644667, a las disposiciones contenidas en la DIRECTIVA 017-2023-CG/GMPL, así mismo se APRUEBA en vías de adecuación la ejecución de la Obra IOARR bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, con fecha 06 de junio del 2024, se firma el Acta de Inicio de la Ejecución Física de la Obra

Que, mediante Asiento N° 33, en cuaderno de Obra Digital, de fecha 29 de junio del 2024, el Residente de Obra, comunica al Inspector que se ha culminado con la ejecución física al 100% de la Obra, según el Expediente Técnico aprobado.

Que, mediante Asiento N° 34, de fecha 04 de julio del 2024, el Inspector de Obra indica que culminada la constatación física de la ejecución de la Obra no encontrando observaciones se da por concluida la Obra, por lo que se recomienda iniciar los trámites administrativos para la Recepción de Obra.

Que, con fecha 12 de julio de 2024, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2024-A/MDC, se CONFORMA el Comité de Culminación y Liquidación de la obra en referencia.

Que, con fecha 17 de julio de 2024, el Comité de Culminación y Liquidación, en uso de sus atribuciones, al haber culminado la verificación de la obra y al no existir observaciones, determina RECEPCIONAR LA OBRA: "RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 00832 EN EL CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2644667.

Que, mediante Carta N° 018-2024-MKTZ/RO.MDC de fecha 24 de julio del 2024, la Ing. Milagros K. Tapia Zuloeta en su condición de Residente de Obra remite al Inspector de obra el informe de liquidación técnica - financiera del proyecto IOARR: "RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 00832 EN EL CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2644667, ejecutada bajo la modalidad de administración directa por la Municipalidad distrital de Calzada;

Que, mediante Carta N° 018/JWRP-2024/OI-MDC de fecha 25 de julio del 2024, el Inspector de obra remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la liquidación Técnica - Financiera del proyecto IOARR en mención;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 036-2024-GDTyE/MDC de fecha 07 de agosto del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano indica que la obra concluyó dentro los plazos previstos sin contratiempos, logrando realiza las metas previstas en el expediente técnico, con un monto final de obra equivalente a S/ 64,999.48 (Sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 48/100 soles), incluyendo el monto pendiente de pago de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) correspondiente al costo de elaboración de liquidación de obra y que además existe saldo total a favor de la Entidad de S/0.01 con respecto al monto certificado, por tanto, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la liquidación técnico financiera de la obra IOARR: "Renovación de sala de usos múltiples; en el (la) I.E. 00832 en el Centro Poblado Faustino Maldonado, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con CUI N° 2644667, por un monto total de ejecución equivalente a S/ 64, 999.48 (Sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 48/100 soles);

Que, mediante Carta N° 232-2024-GM/MDC de fecha 09 de agosto del 2024, con la cual la Gerencia Municipal solicita opinión legal para aprobación mediante acto resolutivo del mencionada obra IOARR;

Que, mediante Informe Legal N° 0111-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 19 de agosto del 2024, el Asesor Legal Externo indica que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá - teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales - el *quantum* final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato; en el presente caso, se tiene que la liquidación de obra ha sido realizada dentro del plazo de treinta (30) días que establece el numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-EF; por tanto, resulta viable la liquidación técnica y Financiera elaborada, por cuanto, ellos nos permitirá determinar- principalmente - el costo total de la obra y el saldo económico que puede haber - en este caso - a favor de la Entidad, por lo que; estando a lo antes expuesto y la conformidad a la liquidación técnica y financiera por parte del Gerente de Desarrollo Territorial y Económico a través del Informe N° 036-2024-GDTyE/MDC; por lo que el Asesor Legal Externo emite opinión favorable para la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra IOARR: "Renovación de sala de usos múltiples; en el (la) I.E. 00832 en el Centro Poblado Faustino Maldonado, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con CUI N° 2644667, ejecutada bajo la modalidad de administración directa por parte de la Municipalidad Distrital de Calzada, debiendo emitirse la respectiva Resolución Administrativa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 00832 EN EL CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2644667; ejecutada bajo la modalidad de administración directa, por un monto total de ejecución equivalente a S/64,999.48 (Sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 48/100 soles), incluyendo el monto pendiente de pago de S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), correspondientes al Costo de Elaboración de Liquidación de Obra, con un saldo a favor existente a favor de la Municipalidad distrital de Calzada el monto total de S/0.01, con respecto al monto Certificado, detallado de la siguiente manera:

1.- PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN

1.1. PRESUPUESTO ANALÍTICO INICIAL

	S/ 65,000.00
	=====
Total presupuesto base de ejecución	S/ 65,000.00

2.- PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. PRESUPUESTO SEGÚN CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

COSTO DIRECTO

PERSONAL	S/ 0.00
BIENES	S/ 29,821.00
SERVICIOS	S/ 29,393.49

GASTOS GENERALES

BIENES	S/ 385.00
SERVICIOS	S/ 5,400.00

Total presupuesto certificado S/ 64,999.49

3.- GASTO EN PAGOS REALIZADOS

3.1. MONTO FACTURADO Y GIRADO DE ANALÍTICO

COSTO DIRECTO

PERSONAL	S/ 0.00
BIENES	S/ 29,820.99
SERVICIOS	S/ 29,393.49

GASTOS GENERALES

BIENES	S/ 385.00
SERVICIOS	S/ 3,900.00

Monto Total pagado S/ 63,499.48
Monto pendiente de pago (costo de liquidación) S/ 1,500.00

4.- PRESUPUESTO NO CERTIFICADO

4.1. PRESUPUESTO NO CERTIFICADO

S/ 0.51

5.- SALDO RESPECTO AL PRESUPUESTO CERTIFICADO

5.1. SALDO NO FACTURADO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD

S/ 0.01

6.- MONTO TOTAL DE GASTO EN LA OBRA

S/ 64,999.48

Son: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, y demás áreas correspondientes realizar todos los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a Ley para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, y demás áreas correspondientes para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución del presente acto resolutivo, así como al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente en el Portal de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Calzada

